

ACTA NO 1019

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados por el señor Presidente Dr. Juan Ramón Cáceres, / en razón del feriado del día de mañana- bajo la Presidencia del mismo, / los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar:

PRIMERO: Primer aniversario de la habilitación de la Tercera Circunscripción Judicial. Visto la conmemoración del primer aniversario de la puesta en funcionamiento de la Tercera Circunscripción Judicial, a celebrarse el día 10 de agosto del corriente año; y Considerando: que, reiterando expresiones vertidas con motivo de la celebración del primer aniversario de la habilitación de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta / propicio evocar en la presente circunstancia y poner de relieve el contenido trascendente de la habilitación de las nuevas Circunscripciones Judiciales para la vida institucional de la Provincia, reflejado en el imponderable beneficio que reporta para los justiciables el acercamiento / del servicio esencial de la administración de justicia. Que la concreción de la inquietud de la descentralización judicial, operada mediante / la sanción del Decreto-Ley nº009/74 del Gobierno de la Intervención Nacional, representa la satisfacción de un anhelo largamente acariciado // por las poblaciones del interior de la Provincia y de una necesidad cuya vigencia queda demostrada por los cómputos de las estadísticas referidas al primer año de existencia de la Tercera Circunscripción. Que el acierto del acto de gobierno que se conmemora, no debe ser visto sino como el logro de uno de los instrumentos necesarios para bregar por el derecho / como expresión de ideal de justicia; ideal éste último que exige, tanto de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, como de los profesionales auxiliares, el empeño en un comportamiento acorde a la

importancia de tan sagrado valor, que es deber tutelar en la tarea de // servir a la constante superación del género humano. Que la feliz culminación del primer año de actividad jurisdiccional cumplida por la Tercera Circunscripción Judicial, requiere de este Tribunal la recordación de su habilitación mediante la publicidad de la presente, que conlleve los augurios de un mejoramiento continuo y el compromiso de trabajar por su realización. Por ello, ACORDARON: Recordar el primer aniversario de la habilitación de la Tercera Circunscripción Judicial, cumplida el 10 de agosto de 1974, con la presente manifestación, dando difusión al punto pertinente del presente Acuerdo.- SEGUNDO: Auxiliar Constancia Mendoza de Barroca, solicita primera parte licencia por maternidad (Nota nº2132/75 / Sec.Adm.y Sup.) Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta, y atento a lo dispuesto por el Art.290 del Decreto-Ley nº869/61, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Constancia Mendoza de Barroca la primera parte de la licencia por maternidad, a partir del día 7 del mes en curso y hasta el día 17 de agosto inclusive, del corriente año. TERCERO: Auxiliar Albiana Madrid de Peña, solicita justificación de inasistencias y segunda parte de la licencia por maternidad (Notas Nºs.2166 y 2167/75 -Sec.Adm y Sup.) Visto las notas de referencia, certificación médica y de nacimiento adjunta, y atento a lo dispuesto por los artículos 14 y 29 del Decreto nº869/61, ACORDARON: Justificar a la Auxiliar Albiana Madrid de Peña las inasistencias incurridas desde el día 25 al 27 de junio del corriente año, y concederle la segunda parte de la licencia por maternidad a partir del día 28 del citado mes y hasta el día 8 de agosto inclusive, del año en curso. CUARTO: Oficial Mayor Miguel Pérez Labarthe, solicita prórroga de la licencia compensatoria de la próxima feria judicial (Nota nº // 2173/75 -Sec.Adm.y Sup.-) Visto la nota mencionada en el epígrafe, y lo dispuesto en el Acuerdo nº537, punto 3º, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado.- QUINTO: Conferencia Nacional Extraordinaria de Abogados so-

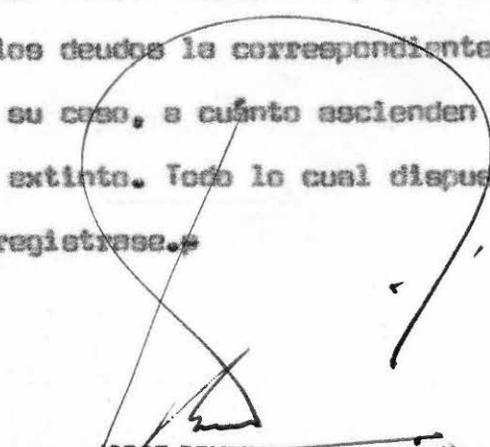
bre la reforma de la Constitución Nacional. Visto la invitación cursada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados para asistir a la // conferencia mencionada en el epígrafe, a llevarse a cabo en la Capital / Federal, entre los días 13 y 17 de agosto próximo, ACORDARON: Designar / al señor Presidente Dr. Juan Ramón Cáceres y al señor Ministro Dr. Ramón / Ulises Córdova, para que representen al Alto Cuerpo en la "Conferencia / Nacional Extraordinaria de Abogados sobre la reforma de la Constitución Nacional", a llevarse a cabo en el lugar y fecha señalados; todo ello, / con gastos de traslado y viáticos correspondientes pagos.- SEXTO: Auxi- / liar Reinaldo Miranda, solicita licencia por matrimonio (Nota nº2136/75 / Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota mencionada, lo establecido por el art. 34 / inc. 1º, apart. a) del Decreto nº869/61, y atento a que el peticionante ha / rá uso de la feria judicial dispuesta por Acuerdo nº 1014, punto 11, A- / CORDARON: Conceder al Auxiliar Reinaldo Miranda la licencia solicitada, / la que por las razones expuestas comenzará a usufruirla a partir del / día 4 y hasta el 20 de agosto próximo, inclusive.- SEPTIMO: Comisión del / señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya a la Capital Federal. Visto el / incremento del cincuenta por ciento (50%) a cuenta de los aumentos que / le puedan corresponder al personal del Poder Judicial de la Nación, dis- / puesto por la Corte Suprema de Justicia y que ha tomado estado público a / través de la información suministrada por la prensa, y Considerando: Que / la difícil situación económica por la que atraviesa el personal judicial / de la Provincia, con motivo del notorio y repentino incremento del costo / de la vida operado en los últimos días, aconseja el reajuste inmediato / de los sueldos, evitando toda dilación, para lo que es necesario contar / con los instrumentos legales que posibiliten la aplicación automática de / los Decretos-Leyes nºs. 688/73 y 047/74. Que, a esos efectos, para reali- / zar las gestiones pertinentes ante la Corte Suprema de Justicia, resulta / necesario comisionar a un miembro de este Superior Tribunal. Por ello, / ACORDARON: Designar al señor Ministro doctor Juan Fernández Bedoya para / que se traslade a la Capital Federal a los fines expresados precedente- /

mente. OCTAVO: Ayudante José Carlos Flores, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº 2147/75 Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota aludida, lo establecido por el Art. 34, inc. 1º, ap. a) del Decreto Nº 869/61, y atento a que el peticionante hará uso de la FERIA Judicial dispuesta por Acuerdo Nº / 1014, punto 11º, ACORDARON: Conceder al Ayudante-chofer- José Carlos / Flores la licencia solicitada, la que por las razones expuestas comenzará a usufruirla a partir del día 4 y hasta el día 20 de agosto, inclusive, del año en curso. NOVENO: Escribiente Mayor Elio Rolando Rivarola, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº 2179/75 Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota de figuración en el epígrafe y lo dispuesto por el Art. 34, / inc. 1º, ap. a) del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder al Escribiente Mayor Elio Rolando Rivarola la licencia solicitada, a partir del día 4 y hasta el 20 de agosto del corriente año. DECIMO: Escribiente Ana T. Daldovo de Benavente, solicita licencia compensatoria de la FERIA del mes de / enero. (Nota Nº 2161/75 Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota de referencia por la cual la agente Ana T. Daldovo de Benavente solicita la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA del mes de enero que le fuera suspendida por razones de servicio, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Ana T. / Daldovo de Benavente la licencia compensatoria solicitada, a partir del / día 4 y hasta el día 11 de agosto del año en curso, inclusive. DECIMO PRIMERO: Señor Félix Luis Navarro s/pedido. (Nota Nº 2082/75 Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota de referencia por la que el señor Félix Luis Navarro, propietario del local ocupado por las oficinas del Juzgado de Paz de Menor / Cuantía de El Colorado, solicita incrementar a \$ 1.200,00 el alquiler, a partir del 1º del mes en curso, para el caso de que este Superior Tribunal decida continuar la locación del mismo, ACORDARON: Acusar recibo y hacer saber al señor Félix Luis Navarro que si bien la locación de las oficinas ocupadas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado se / encontraba prorrogada hasta el día 30 de junio último, en virtud de lo / dispuesto en el artículo 2º de la Ley 20.625, la circunstancia de que la / ley Nº 20.969 prorrogase hasta el día 18 de agosto del corriente año "la / vigencia de las disposiciones de la Ley Nº 20.625" (Art. 1º) impide acce-

///...der a dicha petición, por lo que los alquileres, a partir de este/ mes de julio se reajustarán de conformidad a lo dispuesto al respecto // por el Art. 7º de la mencionada Ley Nº 20.625 y el porcentual correspon- diente determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos /// (91,1 %), a cuyo efecto por la División Contaduría se practicará la li- quidación y pago pertinentes. DECIMO SEGUNDO: Local del Juzgado de Paz / de Menor Cuantía de Pirané: su situación. Visto que por el Art.1º de la/ Ley Nº 20.969 se prorroga hasta el 1º de agosto próximo la vigencia de / la Ley Nº 20.625, circunstancia que autoriza a reajustar el valor locati- vo del inmueble de propiedad del señor Santiago Speit, en el que funcio- na el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, ACORDARON: Reajustar a/ partir del 1º del mes en curso, el valor locativo del inmueble de propie- dad del señor Santiago Speit ocupado por el Juzgado de Paz de Menor Cuan- tía de Pirané conforme al Art. 7º de la Ley Nº 20.625 y al porcentual de- terminado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, equivalente al 91,1 % correspondiente al primer semestre del corriente año, a cuyo e- fecto por la división Contaduría se practicará la liquidación y pago per- tinentes. DECIMO TERCERO: Estadísticas trimestrales. Vistos las plani- / llas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribu- nal, Juzgados de Primera Instancia, de Menores, del Trabajo y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en es- ta ciudad; y a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuan- tía de la Segunda y Tercera Circunscripciones con asiento en Clarinda y Los Lomitos, respectivamente, correspondientes al trimestre marzo-mayo / del corriente año, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a / los respectivos legajos.- DECIMO CUARTO: Publicación de lista. De Peritos inscriptos en este Superior Tribunal, conforme a la rehabilitación de pla- zo establecido por Acordada nº1011, punto 2ºº: Peritos Contadores: Rober- to Daniel Keller, José Antonio Giménez López, Alfredo Neri Velazco y Ma-

ría Cristina Muñoz de Boucherie. Peritos Agrónomos: Aldo José Crudelli y Roque Velázquez. Perito Médico: Ramón Carlos Meidana.- DECIMO QUINTO: Inasistencias del personal durante los días 7 y 8 de julio. Visto el punto / referido; y Considerando: Que los aludidas inasistencias fueron motivadas por el paro general de actividades dispuesto por la C.G.T. y cumplido en dichas fechas. Que, tal paralización, por sus alcances generales y habien- do afectado a la casi totalidad de los servicios, reúne los caracteres de un acontecimiento de "fuerza mayor" que ha afectado las posibilidades nor- males de concurrencia a los lugares de trabajo y prestación de servicios. Por ello y lo dispuesto en el artículo 28, inc.3º del Decreto-Ley nº0009/ 74, ACORDARON: Justificar las inasistencias incurridas por el personal / durante los días 7 y 8 de julio del corriente año.- DECIMO SEXTO: Baja de funcionario. Visto el informe suministrado por la Asociación Médica del / Pilcomayo, por intermedio del Juzgado Letrado Civil, Comercial, Adminis- trativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, sobre el fallecimiento del Dr. Ricardo Francisco / Mario Pasotto, Médico Forense (contratado) de dicha Circunscripción y a- siendo, ACORDARON: 1º) Tener presente y cursar nota de condolencia a sus familiares. 2º) Declarar resuelto el contrato y dar de baja al menciona- do funcionario con retroactividad al día 5 de junio del corriente año. / 3º) Disponer que por División Contaduría se practique la liquidación de / los haberes que el causante pudiera haber tenido derecho a percibir. 4º) Solicitar a los efectos pertinentes a los deudos la correspondiente parti- da de defunción; haciéndoles saber, en su caso, a cuánto ascienden los ha- beres que quedaron sin percibir por el extinto. Todo lo cual dispusieron/ y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. •

  
JUAN RAMON CACERES  
Presidente

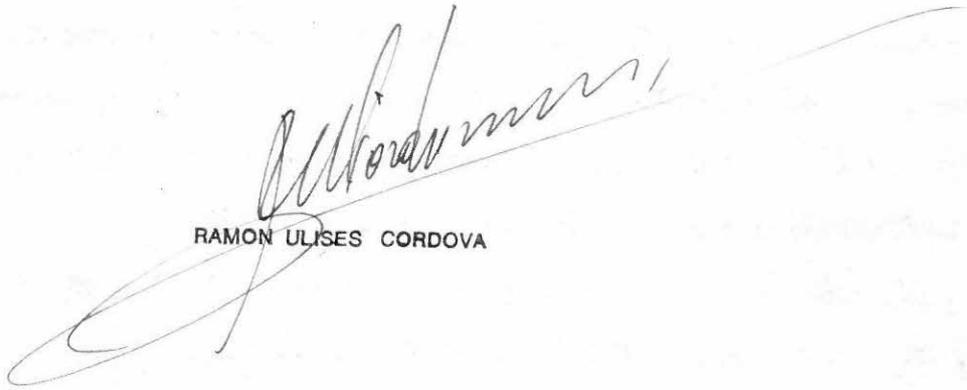
  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO

SIGUEN LAS///

///FIRMAS.-

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
RAMON ULISES CORDOVA